18va ASAMBLEA 2da SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 19
(Aprobada en 23 de Jun de 20 18)

(R. C. del S. 152)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos ($2,836,284.57) provenientes de balances disponibles del inciso (9)(p) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 60-2016, para ser utilizados según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos ($2,836,284.57) provenientes de balances disponibles del inciso (9)(p) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 60-2016, para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias:
   a) Para el Programa de Infraestructura rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, mejoras a vivienda, material de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras obras de mejoras permanentes, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011 y la Ley 159-2015, según se detalla a continuación:

i.	Para el Distrito Representativo Núm. 1.	$30,000.00
ii.	Para el Distrito Representativo Núm. 3.	$30,000.00
iii.	Para el Distrito Representativo Núm. 4.	$30,000.00
iv.	Para el Distrito Representativo Núm. 5.	$30,000.00
v.	Para el Distrito Representativo Núm. 6.	$30,000.00
vi.	Para el Distrito Representativo Núm. 7.	$30,000.00
vii.	Para el Distrito Representativo Núm. 8.	$30,000.00
viii.	Para el Distrito Representativo Núm. 9.	$30,000.00
ix.	Para el Distrito Representativo Núm. 10.	$30,000.00
x.	Para el Distrito Representativo Núm. 12.	$30,000.00

xi.	Para el Distrito Representativo Núm. 13.	$30,000.00
xii.	Para el Distrito Representativo Núm. 14.	$30,000.00
xiii.	Para el Distrito Representativo Núm. 15.	$30,000.00
xiv.	Para el Distrito Representativo Núm. 16.	$30,000.00
xv.	Para el Distrito Representativo Núm. 17.	$30,000.00
xvi.	Para el Distrito Representativo Núm. 18.	$30,000.00
xvii.	Para el Distrito Representativo Núm. 19.	$30,000.00
xviii.	Para el Distrito Representativo Núm. 22.	$30,000.00
xix.	Para el Distrito Representativo Núm. 23.	$30,000.00
xx.	Para el Distrito Representativo Núm. 24.	$30,000.00
xxi.	Para el Distrito Representativo Núm. 25.	$30,000.00
xxii.	Para el Distrito Representativo Núm. 26.	$30,000.00
xxiii.	Para el Distrito Representativo Núm. 28.	$30,000.00
xxiv.	Para el Distrito Representativo Núm. 33.	$30,000.00
xxv.	Para el Distrito Representativo Núm. 35.	$30,000.00
xxvi.	Para el Distrito Representativo Núm. 37.	$30,000.00
xxvii.	Para el Distrito Senatorial de San Juan.	$50,000.00
xxviii.	Para el Distrito Senatorial de Bayamón.	$100,000.00
xxix.	Para el Distrito Senatorial de Arecibo.	$100,000.00
xxx.	Para el Distrito Senatorial de Ponce.	$50,000.00
xxxi.	Para el Distrito Senatorial de Guayama.	$95,000.00
xxxii.	Para el Distrito Senatorial de Carolina.	$100,000.00
xxxiii.	Para el Municipio de Camuy.	$18,142.28

b) Para obras de mejoras a viviendas, proyectos de acueductos rurales y caminos municipales. $50,000.00

c) Para transferir a la Asociación de Pescadores de la Guancha en el Municipio de Ponce. $6,000.00

d) Para mejoras en la Cancha de Baloncesto Eliud Caraballo de San Tomas en el Municipio de Ponce. $7,000.00

Subtotal **$1,356 ,142.28**

2. Departamento de Educación
   a. Para la implementación y desarrollo del programa de las escuelas Co-Educativas. $50,000.00
   b. Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para mejoras en la Escuela Superior Juan Serralles en el Municipio de Ponce. $5,000.00

   Subtotal **$55,000.00**

3. Departamento de la Vivienda
   a. Para la compra de materiales de construcción en la Región de Caguas. $2,500.00
   b. Para la compra de materiales de construcción en la Región de Humacao. $2,500.00

   Subtotal **$5,000.00**

4. Municipio de Aibonito
    a. Para la compra de equipo deportivo. $5,000.00
    b. Para gastos operacionales. $30,000.00
    Subtotal **$35,000.00**

5. Municipio de Aguada
    a. Para obras y mejoras permanentes. $25,000.00
    Subtotal **$25,000.00**

6. Municipio de Camuy
    a. Para gastos operacionales. $12,500.00
    Subtotal **$12,500.00**

7. Municipio de Canóvanas
    a. Para gastos operacionales. $100,000.00
    Subtotal **$100,000.00**

8. Municipio de Ceiba
    a. Para gastos operacionales. $108,142.29
    Subtotal **$108,142.29**

9. Municipio de Culebra
    a. Para gastos operacionales. $200,000.00
    Subtotal **$200,000.00**

10. Municipio de Guaynabo
    a. Para obras y mejoras permanentes en instalaciones comunales, recreativas y deportivas; construcción, mejoras y adquisición de materiales para reparación de viviendas; sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades; realizar aportaciones de gastos de funcionamiento de servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro, así como donativos a residentes para sufragar gastos médicos, hospitalarios, equipo médico y ayudas por desastres, realizar aportaciones de gastos de funcionamiento de servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro que proveen atención de servicios de salud, servicios de alimentación, artículos de primera necesidad, y techo seguro requerido por ciudadanos indigentes dentro del Municipio de Guaynabo. $25,000.00
    Subtotal **$25,000.00**

11. Municipio de Gurabo
    a. Para gastos operacionales. $27,500.00
    Subtotal **$27,500.00**

12. Municipio de Las Marías
    a. Para gastos operacionales. $200,000.00
    Subtotal **$200,000.00**

13. Municipio de Las Piedras
    a. Para gastos operacionales. $15,000.00
    Subtotal **$15,000.00**

14. Municipio de Luquillo
    a. Para gastos operacionales. $100,000.00
    Subtotal **$100,000.00**

15. Municipio de Maricao
    a. Para gastos operacionales. $100,000.00
    Subtotal **$100,000.00**

16. Municipio de Moca
    a. Para gastos operacionales. $62,500.00
    b. Para compra de asfalto y repavimentación de la Carr. PR-434, Km. 0.6, del Barrio Voladoras de Moca. $25,000.00
    c. Para compra de asfalto y repavimentación de la Carr. PR-444, Km. 2.3, interior del Sector Muñiz, camino Lorenzo Rubén Salas del Barrio Cuchillas de Moca. $25,000.00
    Subtotal **$112,500.00**

17. Municipio de Naguabo
    a. Para gastos operacionales. $15,000.00
    Subtotal **$15,000.00**

18. Municipio de Ponce
    a. Para reparación y rehabilitación de viviendas. $50,000.00
    Subtotal **$50,000.00**

19. Municipio de San Sebastián
    a. Para gastos operacionales. $12,500.00
    b. Para obras y mejoras permanentes $25,000.00
    Subtotal **$37,500.00**

20. Municipio de Vieques
    a. Para gastos operacionales. $200,000.00
    Subtotal **$200,000.00**

21. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario

a. Para realizar obras y mejoras permanentes de construcción, mejoras y adquisición de materiales para reparación de viviendas mediante donativos a residentes del Distrito Senatorial de San Juan; y para la adquisición de artículos de primera necesidad, incluyendo plantas eléctricas para ciudadanos indigentes dentro de los Municipios de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas. $25,000.00

Subtotal **$25,000.00**

22. Oficina de Gerencia y Presupuesto

a. Para transferir a Go Go Fundation, Inc., para sufragar gastos de sus programas y servicios. $32,000.00

Subtotal **$32,000.00**

Total **$2,836,284.57**

Sección 2.- Se autoriza a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de febrero de 2018

Firma

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico